GUÍA DE TRÁMITES Y OTROS PROCESOS ADMINISTRATIVOS -OPAS- IDIGER

IDIGER
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INTRODUCCIÓN

Esta guía es una herramienta de consulta e información para la ciudadanía sobre los trámites y Otros Procesos Administrativos – OPAS, que ofrece el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, como entidad Coordinadora del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

También permite al ciudadano conocer horarios, lugares de atención, requisitos y aspectos importantes para tener en cuenta en el momento de solicitar un trámite u OPA.

Los trámites y Otros Procesos Administrativos descritos en la presente guía son completamente gratuitos.

CONTENIDO

- Entrega de Ayudas Humanitarias de Carácter Pecuniario – AHCP.
- Certificado de Afectación por Emergencia, Calamidad o Desastre.
- Promoción del Simulacro Distrital de Evacuación.
- Evaluación de Planes de Emergencia y Contingencia – PEC –, y emisión de conceptos técnicos para aglomeraciones de público en el Distrito Capital.
- Visita de verificación general anual a los Sistemas de Transporte Vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito Capital.
- Visita técnica de valoración de la condición de riesgo inminente.
- Concepto de riesgos para legalización y regularización de barrios.
- Concepto para adopción de planes parciales.
- Conceptos técnicos para licencias de urbanización.
- Concepto técnico de Amenaza de Ruina –CAR.
- Certificación de riesgo.

ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS DE CARÁCTER PECUNIARIO –AHCP-

IDIGER

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIA DE CARÁCTER PECUNIARIO –AHCP-.

Las Ayudas Humanitarias de Carácter Pecuniario –AHCP-, consisten en un apoyo económico a las familias expuestas a una situación de riesgo inminente, emergencia, calamidad o desastre, con el fin de garantizar su evacuación y traslado a un lugar seguro.

La –AHCP- está clasificada según su naturaleza:

A Por situaciones de emergencia.

B Para situaciones de calamidad o desastres declaradas.

C Por relocalización transitoria de familias incluidas en el Programa de Reasentamiento

D Por relocalización transitoria por condiciones de riesgo público generado por la actividad o responsabilidad de una persona natural o jurídica.

E Por relocalización transitoria por decisión judicial.

F Por ser recomendado al programa de reparación y reconstrucción.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA

1. Para acceder a este servicio debe haber recibido la recomendación de evacuación o restricción parcial de uso por compromiso de la estabilidad - habitabilidad y/o funcionalidad – habitabilidad.

2. Suministrar la información requerida para el diligenciamiento del registro de familias afectadas y acatar la recomendación de evacuación, comprometiéndose a trasladarse dentro de las 48 horas siguientes a la emisión de la recomendación de evacuación.

3. Si no se compromete a acatar la recomendación de evacuación en las 48 horas siguientes al recibido de la recomendación de evacuación, tendrá 20 días hábiles para solicitar el reconocimiento de la –AHCP- mediante un escrito radicado en IDIGER, en el que indique la fecha y sitio del traslado, adjuntando la fotocopia del documento de identidad.

4. Entregar documento de identificación

5. Comunicarse a los teléfonos 4292800 y 4292801 con el fin de confirmar fecha y medio de pago de su Ayuda Humanitaria de Carácter Pecuniario - AHCP.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A ESTE SERVICIO?

1. Cédula de ciudadanía de la persona a la cual se le emitió el acta de recomendación de evacuación o restricción parcial de uso por compromiso de estabilidad y habitabilidad. En caso de que existan varias unidades habitacionales, se solicita copia de cédula de ciudadanía de los jefes de hogar de cada grupo familiar.

2. Fotocopia del acta de recomendación de evacuación o restricción parcial de uso por compromiso de estabilidad y habitabilidad, emitida por la entidad competente.

3. Brindar la información al profesional social para diligenciar el formato: Registro de familias afectadas por situaciones de riesgo inminente, calamidad o desastres.

4. Compromiso de acatar la recomendación de evacuación.

5. Para el pago de la Ayuda Humanitaria se solicitará certificado de la entidad bancaria donde tenga una cuenta, en caso de no contar con cuenta bancaria la entidad proporcionará posibles alternativas a cada situación en particular.

6. Evacuar el predio del que se emitió el acta de recomendación de evacuación o restricción parcial de uso por compromiso de estabilidad y habitabilidad. En caso de no acatar la recomendación de evacuación de manera inmediata tendrá un plazo de 20 días hábiles para solicitar la ayuda, como requisito debe anexar una carta informando dirección de traslado y fecha en la que fue realizado.

7. Para adelantar el trámite en la visita social de atención a la emergencia, se debe entregar la documentación requerida al trabajador social o puede remitirla vía correo electrónico remitiendo la información a los profesionales sociales.

¿DÓNDE REALIZAR LA SOLICITUD?

Canal presencial: Diagonal 47 No 77 A 09 Int. 11

CERTIFICADO DE AFECTACIÓN POR EMERGENCIA, CALAMIDAD O DESASTRE

IDIGER

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

CERTIFICADO DE AFECTACIÓN POR EMERGENCIA, CALAMIDAD O DESASTRE

Es un documento que acredita a una persona como afectado en su integridad o en sus bienes, cuando ocurran eventos por emergencias, catástrofes naturales o atentados terroristas, con el fin de acceder a los beneficios amparados en los casos en que aplique la normatividad vigente.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA

Realice la solicitud indicando:

1. Realice la solicitud indicando nombre completo, número de documento de identidad, datos del bien afectado, en caso de un inmueble la dirección o número de chip y para vehículos número de placa y copia de la tarjeta de propiedad.

2. Para los casos en que se encuentren registrados en la base de datos de afectados directos por la segunda ola invernal de las localidades de Bosa y Kennedy, reportados en el censo entregado por la Secretaría Distrital de Integración Social, la certificación de afectación, se podrá generar en línea ingresando a www.sire.gov.co/afectacion.

¿DÓNDE REALIZAR LA SOLICITUD?

- Canal Presencial: Diagonal 47 No 77 A 09 Int. 11
- Web: www.idiger.gov.co/pqrs o www.bogota.gov.co/sdqs
- Correo electrónico: idiger@idiger.gov.co

PROMOCIÓN SIMULACRO DISTRITAL DE EVACUACIÓN

IDIGER
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

PROMOCIÓN SIMULACRO DISTRITAL DE EVACUACIÓN

Los simulacros son ejercicios prácticos de entrenamiento que fortalecen y prueban la aplicación de conocimientos, habilidades y destrezas operativas requeridas para actuar y tomar decisiones en caso de emergencia.

Los simulacros son útiles para:

01 Sensibilizar a las demás personas con las que se comparte la vida cotidiana.

02 Medir y/o mejorar los tiempos de evacuación.

03 Conocer rutas de evacuación y evaluar su funcionalidad.

04 Identificar los puntos de encuentro.

05 Saber si otras personas usan las mismas rutas y van al mismo punto de encuentro.

06 Verificar la coordinación entre diversos grupos que evacúan al mismo tiempo.

07 Probar la alarma y su reconocimiento.

08 Ensayar los procedimientos establecidos

09 Evaluar situaciones en tiempo real

10 Utilizar escenarios diseñados de la manera más cercana a la realidad, lo cual permite evaluar protocolos y procedimientos, observar la operatividad de los mismos.

11 Identificar obstáculos o problemas que se pueden presentar en una situación real.

El Acuerdo Distrital 341 de 2008, establece que: "la Administración Distrital realizará en Bogotá un simulacro de actuación en caso de un evento de calamidad pública de gran magnitud con la participación de todos los habitantes de la ciudad".

Teniendo en cuenta lo anterior, en el mes de octubre de cada año, el IDIGER coordina la realización del Simulacro Distrital de Evacuación, donde se invita a participar a todos los habitantes de la ciudad.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA

1 Revisar la página del IDIGER www.idiger.gov.co a partir de septiembre, donde encontrará toda la información del Simulacro Distrital. Igualmente, estar atento a la información sobre el simulacro que se transmita en los diferentes medios masivos de comunicación, como radio, prensa y televisión.

2 Seguir el paso a paso de las instrucciones para inscribirse y participar en el Simulacro.

3 Revisar que el Plan de Preparación, Prevención y Respuesta a Emergencias, se encuentre actualizado y acorde con la realidad.

4. Divulgar la información del simulacro con sus vecinos y/o compañeros de trabajo/estudio.

5. Efectuar el simulacro de evacuación en la fecha definida para ello.

6. Enviar el reporte del ejercicio a través del mismo aplicativo en el cual se inscribió para participar

7. Descargar la constancia de participación, la cual será generada por el sistema de acuerdo con la información suministrada y digitada por la persona que realiza la inscripción.

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO ESTE SERVICIO?

Todas las empresas y entidades públicas y privadas, las copropiedades, juntas de acción comunal y todas las personas organizadas que deseen participar.

¿DÓNDE REALIZAR LA SOLICITUD?

Web: www.idiger.gov.co

Línea de atención al usuario IDIGER: 4 29 28 00

EVALUACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA –PEC- Y EMISIÓN DE CONCEPTOS TÉCNICOS PARA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO EN EL DISTRITO CAPITAL

IDIGER

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

EVALUACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA –PEC- Y EMISIÓN DE CONCEPTOS TÉCNICOS PARA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO EN EL DISTRITO CAPITAL.

Todas las personas que organizan actividades de aglomeraciones de público en el Distrito Capital, deben realizar un Plan de Emergencia y Contingencia –PEC-; documento que contiene herramientas para identificar, valorar, prevenir y mitigar los riesgos o atender una emergencia en caso de que esta se presente durante el desarrollo de dicha actividad.

Estos planes, deben ser registrados en el Sistema Único de Gestión de Aglomeraciones –SUGA; para el registro, evaluación y autorización de actividades de aglomeraciones de público en el Distrito Capital, con el fin de dar inicio al proceso del presente trámite.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA

01

Es importante realizar la evaluación de la complejidad de la aglomeración en el aplicativo de complejidades, para conocer si es de alta, media o baja. Elija la opción dos en: www.sire.gov.co/suga.

02

El organizador de actividades de aglomeración de público en Bogotá, con carácter ocasional de media o alta complejidad , debe registrar en el Sistema Único de Gestión de Aglomeraciones - SUGA el Plan de Emergencia y Contingencia del evento a realizar, con un tiempo no menor a quince (15) días hábiles, antes de la ejecución del evento, siendo el día cero (0) la radicación, en tres (3) días hábiles, las entidades técnicas emiten una primera respuesta, del día hábil del cuatro (4) al doce (12), el organizador subsana observaciones, los días hábiles trece (13) y catorce (14) las entidades técnicas se pronuncian con los conceptos técnicos y el día quince (15) la Secretaría de Gobierno emite la resolución final, de acuerdo a los términos establecidos en el Artículo 6 de la Resolución 569 de 2014.

03

Para actividades de aglomeración de público de carácter permanente el tiempo de respuesta es de un (1) mes después de radicado para el pronunciamiento de las entidades técnicas y 5 días hábiles para el pronunciamiento de Secretaría de Gobierno; siempre y cuando la radicación se realice a través de la ventanilla única de registro y atención al usuario – SUGA, de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 11 de la Resolución 569 de 2014.

04

Para habilitación de escenarios, los tiempos de respuesta es de veinte (20) días calendario.

05

Para la solicitud de plan de emergencia y contingencias para parques de atracciones los tiempos de respuesta es de treinta (30) días hábiles.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A ESTE SERVICIO?

01

La persona que organice cualquier actividad de aglomeración de público, sea ocasional o permanente en el Distrito Capital, debe elaborar un Plan de Emergencia y Contingencia - PEC.

02

Con el fin de guiarse con los planes tipo y manuales para elaboración de planes de emergencias y contingencia podrá acceder a la página:
www.sire.gov.co/protocoloaglomeraciones

03

Debe registrar en el SUGA:
www.sire.gov.co/web/guest/suga el Plan de Emergencias y Contingencias - PEC, con sus respectivos anexos.

¿DÓNDE REALIZAR LA SOLICITUD?

Web: SUGA www.sire.gov.co/web/guest/suga

VISITAS DE VERIFICACIÓN A LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL Y PUERTAS ELÉCTRICAS EN EL DISTRITO CAPITAL

IDIGER

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

VISITAS DE VERIFICACIÓN A LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL Y PUERTAS ELÉCTRICAS EN EL DISTRITO CAPITAL

En cumplimiento del Acuerdo 470 de 2011 y del Decreto 663 de 2011 el IDIGER verifica que las edificaciones; públicas o privadas que cuentan con sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas cumplan con los lineamientos establecidos en la Resolución 092 de 2014 y Resolución 221 de 2014 con el fin de garantizar la seguridad de los ciudadanos.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA

Realice la solicitud sobre el tipo de visita que se requiere, donde se relacione lugar, dirección, nombre de la persona encargada y descripción del objetivo de la visita.

¿DÓNDE REALIZAR LA SOLICITUD?

- Canal Presencial: Diagonal 47 No 77 A 09 Int. 11
- Web: PQRS www.idiger.gov.co/pqrs o SDQS al link www.bogota.gov.co/sdqs.
- Correo electrónico: idiger@idiger.gov.co

VISITA TÉCNICA DE VALORACIÓN DE LA CONDICIÓN DE RIESGO INMINENTE

IDIGER

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

VISITA TÉCNICA DE VALORACIÓN DE LA CONDICIÓN DE RIESGO INMINENTE

Es un servicio a través del cual personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realiza una valoración cualitativa, de las condiciones de estabilidad y habitabilidad de viviendas e infraestructura, a partir de una inspección visual solicitada por la comunidad, entes de control o por la ocurrencia de situaciones de emergencia.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA

1. En caso de situación de emergencia o agravante, comunicarse con la línea de emergencia 123.
2. Realice la solicitud indicando nombre del responsable del predio, dirección, localidad, nombre del barrio, teléfono de contacto, dirección de correspondencia, número de chip y motivo por el que requiere la visita técnica.
3. Este atento a la visita técnica que se realizará por parte del profesional de la dependencia de Asistencia Técnica.
4. Acate las recomendaciones impartidas por el ingeniero que realiza la visita.

¿DÓNDE REALIZAR LA SOLICITUD?

- Canal Presencial: Diagonal 47 No 77 A 09 Int. 11
- www.idiger.gov.co/pqrs o SDQS www.bogota.gov.co/sdqs
- Correo electrónico: idiger@idiger.gov.co

CONCEPTO DE RIESGOS PARA LEGALIZACION Y REGULARIZACION DE BARRIOS

IDIGER

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

CONCEPTO DE RIESGOS PARA LEGALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE BARRIOS

Es un documento técnico, mediante el cual el IDIGER evalúa las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo de un asentamiento de origen ilegal, que se encuentra en proceso de legalización o regularización ante la Secretaría Distrital de Hábitat.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA

1. La Secretaria Distrital de Hábitat, para la legalización y regularización de asentamientos, realizará solicitud en la que indica el tipo de trámite que se requiere, donde se relaciona el lugar, dirección y descripción del objetivo del requerimiento anexando la cartografía aprobada y demás información pertinente.

2. La respuesta se entregará en dos (2) meses a partir del momento de la radicación, de acuerdo al parágrafo 2.del Articulo 14 del Decreto 476 de 2015.

¿DÓNDE REALIZAR LA SOLICITUD?

- Canal Presencial: Diagonal 47 No 77 A 09 Int. 11
- Web: PQRS www.idiger.gov.co/pqrs o SDQS www.bogota.gov.co/sdqs.
- Correo electrónico: idiger@idiger.gov.co

CONCEPTO PARA ADOPCIÓN DE PLANES PARCIALES

IDIGER
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

CONCEPTO PARA ADOPCIÓN DE PLANES PARCIALES

Es un documento técnico, mediante el cual el IDIGER evalúa la condición de amenaza para la adopción de un plan parcial por parte de la Secretaria Distrital de Planeación.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA

1. La Secretaria Distrital de Planeación solicitará el concepto para la adopción del plan parcial, suministrando la delimitación del polígono.

2. La respuesta se entregará en treinta (30) días hábiles a partir del momento de la radicación, de acuerdo al artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto 1077 de 2015.

¿DÓNDE REALIZAR LA SOLICITUD?

- Canal Presencial: Diagonal 47 No 77 A 09 Int. 11
- Web:PQRS www.idiger.gov.co/pqrs o SDQS www.bogota.gov.co/sdqs.
- Correo electrónico: idiger@idiger.gov.co

CONCEPTOS TÉCNICOS PARA LICENCIAS DE URBANIZACIÓN

IDIGER

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

CONCEPTOS TÉCNICOS PARA LICENCIAS DE URBANIZACIÓN

Documento mediante el cual el IDIGER, verifica el cumplimiento de los términos de referencia de la Resolución 227 de 2006, de los estudios detallados de amenaza y/o riesgo por procesos de remoción en masa Fase I y II.

Los estudios solicitados buscan identificar, planificar y diseñar las medidas de mitigación y control, de manera que los riesgos sobre las nuevas construcciones, las existentes y la infraestructura que pudieran verse afectadas por las intervenciones propuestas, estén en niveles de seguridad aceptables.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA

La Curaduría Urbana o el interesado, mediante carta remisoria solicitará el trámite para anexarse a la solicitud de licencia de urbanización a la que deberá relacionar lugar, dirección, nombre de la persona encargada.

Se deben anexar los siguientes documentos:

- Estudio de amenaza y riesgo por fenómeno de remoción en masa.
- Formato de Solicitud de Emisión de Concepto Técnico de Licencias de Urbanismo y construcción debidamente diligenciado, conforme a los requisitos de la Resolución 227 de 2006 y Resolución 110 de 2014.
- Carta de responsabilidad del dueño o ejecutor del proyecto. (Conforme a los requisitos de la Resolución 227 de 2006 y Resolución 110 de 2014).

¿DÓNDE REALIZAR LA SOLICITUD?

Canal Presencial: Diagonal 47 No 77 A 09 Int. 11

Web: VUC www.habitatbogota.gov.co/ventanillaconstruccion/

CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA -CAR

IDIGER

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA -CAR

Es un documento técnico, que presenta los resultados de la inspección visual realizada por un ingeniero del IDIGER a un inmueble, en él se evalúa las condiciones del sistema estructural (total o parcial) de la edificación y se determina si ésta en amenaza y/o ruina. En caso afirmativo la actuación administrativa o la autoridad policiva puede autorizar su demolición.

Dicho documento se emite de conformidad a las condiciones establecidas en el Decreto Distrital 166 de 2004, cuando son decretados en actuaciones administrativas de los Alcaldes Locales o dentro de procesos policivos, cuando los interesados por razones técnicas económicas, no pueden aportar un concepto emitido por un ingeniero.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA

1. Los particulares deberán acercarse a la Inspección de Policía o Alcaldía Local para que estas soliciten formalmente al IDIGER el Concepto Técnico de Amenaza de Ruina.

2. La Inspección de Policía o la Alcaldía Local, mediante carta remisoria solicitará al IDIGER, el concepto técnico sobre edificaciones que presenten deterioro, que indique peligro de colapso y requieran su demolición parcial o total.

¿DÓNDE REALIZAR LA SOLICITUD?

- Canal Presencial: Diagonal 47 No 77 A 09 Int. 11
- Web: PQRS www.idiger.gov.co/pqrs o SDQS www.bogota.gov.co/sdqs.
- Correo electrónico: idiger@idiger.gov.co

CERTIFICACIÓN DE RIESGO

IDIGER

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

CERTIFICACIÓN DE RIESGO

Documento técnico mediante el cual el IDIGER, informa si para el predio objeto de la consulta existen condicionamientos o restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano, por concepto de amenaza y/o riesgo por movimientos en masa, inundación por desbordamiento o avenidas torrenciales.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA

1. Los ciudadanos solicitan Certificaciones de Riesgo para trámites de subsidios, créditos hipotecarios, enajenación voluntaria, instalación de servicios públicos y para trámites que le sean requeridos por otras entidades.

2. Las Curadurías Urbanas y las personas que adelantan licencias de construcción, en modalidad de obra nueva o ampliación, solicitan la Certificación de Riesgo, la cual es requisito dentro del mencionado trámite.

3. La Certificación de Riesgo, puede ser requerida por los juzgados ubicados en la jurisdicción de Distrito Capital, para adelantar el proceso de titulación o pertenencia de un predio.

4. La solicitud se realiza de forma escrita, donde se indique el objeto de la misma, número de chip, dirección, barrio y localidad donde se localiza el predio. Así mismo, se debe indicar la dirección de correspondencia, teléfono de contacto y nombre del solicitante.

¿DÓNDE REALIZAR LA SOLICITUD?

- Canal Presencial: Diagonal 47 No 77 A 09 Int. 11
- Web: PQRS www.idiger.gov.co/pqrs o SDQS www.bogota.gov.co/sdqs.
- Correo electrónico: idiger@idiger.gov.co

@IDIGER IDIGERBogota C/IDIGER IDIGER

Diagonal 47 No.77A-09 Int. 11 Bogotá
Teléfono: (57-1) 4 29 28 00
www.idiger.gov.co

IDIGER
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático